

G01100201SAH0500412B2862501

P.A.S 1225/2024

Tramitación Ordinaria

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CLINICO

En relación con el artículo 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014, se emite el siguiente informe:

Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato lo constituye el suministro de mobiliario clínico diverso para el Hospital Pare Jofré, respetando la normativa en materia social, ambiental laboral y de innovación establecida en la legislación nacional y en los convenios internacionales, conforme a los arts. 1.3, 28, 35.1 c) y 99 de la LCSP, consistente en:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UDS
1	Camas eléctricas junto colchón anti escaras.	3
2	Andador dos patas dos ruedas.	2
	Andador 4 ruedas.	2
	Andador bariátrico.	2
	Silla de ducha de plástico sin ruedas.	10
	Silla de ducha de plástico con ruedas.	6
	Silla ruedas traslado pacientes doble aro derecho 42 cm.	2
	Tabla transferencia con disco giratorio.	1
	Tabla transferencia curva pacientes.	2
	Tabla transferencia roller.	1
	Juego otoscopio y oftalmoscopio a pilas.	5
3	Mesa auxiliar habitación 1A con pala.	27

NECESIDAD E IDONEIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO:

Con el presente contrato se trata de satisfacer la necesidad del cumplimiento de los fines institucionales donde se presta la asistencia sanitaria, según lo previsto en el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud (BOE 222 de 16.09.2006), pretendiéndose cubrir mediante este contrato de suministros renovar la dotación de camas hospitalarias eléctricas, que permanecen en uso dentro del área médica integral en el hospital Pare Jofré desde su inauguración en el año 2005, y que por su uso constante desde ese año necesitan constantes reparaciones que dificultan la adecuada asistencia al paciente ingresado.

Por otro lado, se observa un deterioro y obsolescencia en las mesitas auxiliares con pala abatible de los pacientes ingresados en el Área Médica Integral. Este mobiliario data por otra parte de la apertura del Hospital en el año 2005. Mediante la presente compra se atiende a la necesidad de renovación/reposición de este mobiliario que sirven para que los pacientes guarden sus efectos personales, y al estar dotada de pala pueden depositar en ella la bandeja de comida.

Los andadores, sillas de ducha, sillas de traslado de pacientes y tablas de transferencia, al ser

G01100201SAH0500412B2862501

equipamiento de uso continuo para atender las necesidades de los pacientes ingresados en el centro, su renovación ha de ser frecuente debido a su desgaste.

La realización del presente contrato es necesaria para mantener los criterios de calidad exigibles en la prestación sanitaria y médica, y por lo indicado, se considera acreditada la necesidad del contrato, la idoneidad de su objeto, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el objetivo básico de garantizar una adecuada asistencia sanitaria a toda la población.

MEMORIA ECONOMICA:

De acuerdo con el artículo 102 de la ley LCSP, la estimación de precios se ha realizado por precios unitarios teniendo en cuenta el precio general del mercado.

Para la elaboración del presupuesto de este contrato se ha atendido al análisis de número de necesidades previstas. A estos efectos, una vez hechas las consultas pertinentes a los responsables, se validan las cantidades atendiendo a sus necesidades de dotación.

Lote	Descripción	Uds	Importe unitario IVA excluido	Importe total IVA excluido	IVA10%	IVA 21%	Importe total IVA incluido
1	Camas eléctricas y colchón antiescaras	3	3.305,79€	9.917,37€		2.082,65€	12.000,02€
2	Andador dos patas dos ruedas	2	80,00€	160,00€		33,60€	193,60€
	Andador 4 ruedas	2	100,00€	200,00€		42,00€	242,00€
	Andador bariátrico	2	167,32€	334,64€		70,27€	404,91€
	Silla de ducha sin ruedas	10	60,00€	600,00€		126,00€	726,00€
	Silla de ducha con ruedas	6	255,00€	1.530,00€		321,30€	1.851,30€
	Silla rueda traslado pacientes doble aro derecho 42 cm	2	660,00€	1.320,00€	132,00 €		1.452,00€
	Tabla de transferencia con disco giratorio	1	300,00€	300,00€		63,00€	363,00€
	Tabla de transferencia curva pacientes	2	100,00€	200,00€		42,00€	242,00€
	Tabla transferencia roller	1	500,00€	500,00 €		105,00 €	605,00€
	Juego otoscopio y oftalmoscopio a pilas	5	305,00 €	1.525,00 €		320,25 €	1.845,25 €
3	Mesa auxiliar habitación 1ªA con pala.	27	578,51 €	15.619,77 €		3.280,15 €	18.899,92 €
TOTAL				32.206,78€	132,00€	6.486,22€	38.825,00€

G01100201SAH0500412B2862501

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	32.206,78 €
IVA	6.618,22 €
PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO	38.825,00 €

Esta cantidad obedece al siguiente desglose:

- Costes directos (75%) 24.155,09 €
- Constes indirectos (17%) 5.475,15 €
- Otros gastos (2%) 644,14 €
- Beneficio industrial (6%) 1.932,40 €
- IVA (21%) 6.618,22 €

Aplicación presupuestaria	Importe (IVA Incl.)
G01100201SAH0500412B2862501	38.825,00€

DETERMINACION DEL PRECIO:

El precio se ha determinado en función de los precios unitarios.

El cálculo del precio se ha obtenido mediante la suma del valor de todos los componentes de la prestación incluidos el transporte, la instalación y resto de prestaciones accesorias valoradas por su precio real de mercado, que se han tenido en cuenta para determinar el precio unitario máximo de licitación.

VALOR ESTIMADO: 32.206,78€ (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS) IVA excluido.

VALOR ESTIIMADO DE CADA LOTE	
LOTE Nº1	9.917,37€
LOTE Nº2	6.669,64€
LOTE Nº3	15.619,77€

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La contratación a realizar se califica como suministros, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16,25. 1.a) y 298 y siguientes del capítulo IV de la LCSP.

El procedimiento a utilizar para la adjudicación del presente expediente es el procedimiento abierto simplificado de tramitación sumaria, previsto en el artículo 159.6 LCSP, de tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada.

G01100201SAH0500412B2862501

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87 LCSP:

Volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de la actividad del empresario y de presentación de las ofertas por un importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato IVA excluido:

Lote	Importe
1	14.876,06€
2	10.004,46€
3	23.429,66€

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87 LCSP:

No se exige acreditación.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, SEGÚN ART. 89 LCSP:

Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, SEGÚN ART. 89 LCSP:

No se exige acreditación

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SEGÚN ARTÍCULO 89 LCSP:

Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

No se exige acreditación

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA POR LOS EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO:

MEDIOS DE ACREDITACIÓN: Los mismos que para los empresarios españoles

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN: Los mismos que para los empresarios españoles

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

CRITERIO	CONCEPTO	PONDERACION	VALORACION	SOBRE
Económico	Menor Precio	100	Fórmula Proporcional inversa	Único

Criterio Menor Precio (máximo 100 puntos). Se valorará según de la siguiente forma:

Se otorgarán 100 puntos a la oferta VÁLIDA más económica, cumplidas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego Técnico. Para el resto de las ofertas VALIDAS se asignarán los puntos en forma inversamente proporcional, cumplidas igualmente las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego Técnico.

G01100201SAH0500412B2862501

Según la siguiente fórmula:

PL= 100*(A/OL)

Siendo: PL: puntuación del licitador

A: Oferta más económica.

OL: Oferta del licitador

València, a fecha de la firma
POR LA DIRECCION ECONOMICA